



SESIÓN PLENARIA

- 12.- **Pregunta N.º 1049, relativa a coste efectivo de la prestación del servicio de asistencia Jurídica Gratuita en Cantabria, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1049]**
- 13.- **Pregunta N.º 1050, relativa a incremento de la recaudación por tasas judiciales en Cantabria, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1050]**
- 14.- **Pregunta N.º 1051, relativa a igualdad en el acceso a la Justicia, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1051]**
- 15.- **Pregunta N.º 1052, relativa a incremento de solicitudes para el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita en 2013, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1052]**
- 16.- **Pregunta N.º 1053, relativa a número en que se han incrementado las solicitudes para el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita en 2013, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1053]**
- 17.- **Pregunta N.º 1054, relativa a opinión sobre la correlación entre la exigencia de tasas para el acceso a la jurisdicción y el descenso de litigios que refleja la Memoria del TSJC en 2013, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1054]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos desde el 12 al 17, ambos inclusive.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Pregunta 1049, relativa a costa efectivo de la prestación del servicio de asistencia jurídica en Cantabria.

Pregunta N.º 1050, relativa a incremento de la recaudación para tasas judiciales en Cantabria.

Pregunta N.º 1051, relativa a igualdad en el acceso a la justicia.

Pregunta N.º 1052, relativa a incremento de solicitudes para el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita en 2013.

Pregunta N.º 1053, relativa a número en el que se han incrementado las solicitudes para el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita en 2013.

Y pregunta N.º 1054, relativa a opinión sobre la correlación entre la exigencia de tasas para el acceso a la jurisdicción y el descenso de litigios que refleja la Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en 2013, presentada por D. Rafael de la Sierra, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas, tiene la palabra, D.ª Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Sra. Consejera, Señorías, según el último informe estadístico, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, que se llama: La Justicia, dato a dato; que sin duda, usted conoce, durante el año 2013, el Estado recaudó en Cantabria, en concepto de tasas por ejercicio de la potestad jurisdiccional, la cantidad líquida de 18.991.000 euros. Solo superada entre todas las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de Administración de Justicia, por el País Vasco y por Valencia, a pesar de que somos una Comunidad que tiene poco más de 500.000 habitantes; como usted sabe, un territorio pequeño, pocos Tribunales. Y sin embargo, se ha disparado la recaudación.

Para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, los Presupuestos de Cantabria para el año 2013, consignaron partidas por importe total de 1.920.000 euros. Y los del año 2014: 1.210.000 euros, Señorías.

El artículo 11, de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, vincula la recaudación obtenida por las tasas judiciales, con efectos a partir del primero de enero del año 2013, a la financiación del sistema de justicia gratuita.



De los datos que les he ofrecido anteriormente, se deduce que la recaudación obtenida en nuestra Comunidad durante el año 2013 es un 989,11 por ciento superior al gasto presupuestado para la prestación del servicio del sistema de justicia gratuita de nuestra Comunidad Autónoma. Un 989,11 por ciento superior.

Por ello, le pregunto, Sra. Consejera, y pregunto por ende al Gobierno: ¿Considera el Gobierno que la cantidad recaudada en nuestra Comunidad es proporcional y adecuada al coste efectivo de la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en Cantabria? Ya le avanzo que a nuestro juicio, no. Porque, evidentemente, se han recaudado 18.991.000 euros. Y con eso se puede pagar nueve años, la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

En un año, han recaudado lo de nueve. Para que nos entendamos todos y sepamos de qué estamos hablando en esta Tribuna.

La segunda pregunta que le hago es: ¿Qué opinión le merece al Gobierno el incremento -yo creo que desmedido- de la recaudación por tasas judiciales en Cantabria?

Queremos saber si atendido el resultado práctico de la implantación de estas tasas, el Gobierno opina como nosotros que se ha recaudado en exceso. Desplazando desde luego a los ciudadanos un coste y una carga tributaria que en modo alguno deberían soportar, por el acceso a un servicio público esencial como es la Administración de Justicia.

En tercer lugar, me gustaría saber si considera este Gobierno que las cantidades exigidas en concepto de tasas judiciales permiten a nuestros ciudadanos el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad.

Hemos hablado en numerosas ocasiones de este asunto en esta Tribuna. La Sra. Consejera nunca ha entrado al fondo de la cuestión. Nunca se ha manifestado sobre si las cuantías exigidas eran apropiadas, o no. Siempre ha dicho que eran cuestión del Estado, porque era el competente de forma exclusiva. Pero usted, Sra. Consejera, y este Gobierno, tiene competencias en materia de Administración de Justicia.

Yo sé que mi opinión es para usted poco relevante; me lo demuestra usted en la Tribuna, un día sí y otro también. Por eso, me voy a permitir leerle la opinión de un Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Torrelavega, el Sr. Pablo Fernández de la Vega, que ha promovido una cuestión de inconstitucionalidad por las tasas judiciales.

¿Qué nos dice en esta cuestión de inconstitucionalidad? Algo en lo que coincidimos plenamente desde el Partido Regionalista y desde muchas asociaciones de Judicatura, sindicatos, ciudadanos, que se han manifestado en contra de esta Ley.

Le recuerdo que según Metroscopia, el 89 por ciento de los ciudadanos se manifestó en contra de la Ley de Tasas. Y de ellos, el 69 por ciento eran votantes del Partido Popular. No es una cuestión de partidos, es una cuestión de derechos Señoría.

Pues bien, nos dice este Magistrado: En la Jurisdicción Civil, en un juicio verbal con una cuantía de 3.000 euros, las tasas supondrían el 33 por ciento de lo reclamado: 980 euros. En un juicio ordinario civil, por un millón de euros habría que abonar 17.300. -¡Ojalá! Pero, ¡claro! es que afecta también a gente con muchos menos recursos- Pero en todo caso sería 16 veces, el doble del indicador público de renta, de efectos múltiples y 26 veces, el salario mínimo interprofesional -explica el juez-. En el contencioso-administrativo, recurrir una sanción de 200 o 300 euros, supondría pagar una tasa de 200 euros, otros 800 por la apelación y si procede 1.200 por la casación.

La propia tasa de la demanda puede ser superior, igual o poco inferior al importe de la sanción impuesta, señala el juez. Concluye que los ejemplos señalados evidencian que es posible que no se cumpla la exigencia de proporcionalidad en sentido estricto, pues los sacrificios económicos que imponen a las personas titulares del derecho la tutela judicial, pueden llegar a impedir, en la práctica, el acceso a la jurisdicción o obstaculizar en casos concretos, en términos irrazonables, algo que venimos denunciando en esta tribuna una y otra vez sin que usted se haya hecho eco, lo que sí han hecho otros Consejeros de otras Comunidades Autónomas, de lo que hablaremos en un segundo bloque de preguntas.

Quisiera saber también si se ha producido durante el año 2013 un incremento de las solicitudes de nuestros ciudadanos para reconocimiento a obtener el derecho a litigar gratuitamente. Yo imagino que sí, quiero suponer que sí porque lógicamente si tenemos en cuenta que se han encarecido el acceso a todo tipo de litigios como consecuencia de la implantación de estas tasas, habrá muchas familias que antes hacían el esfuerzo de procurarse un abogado y un procurador que les representara de libre designación, ahora debido a la implantación de estas tasas, tendrán que recurrir sin duda a solicitar el beneficio de la justicia gratuita.

Y, lógicamente, todo esto llevará aparejado un sobre coste para nuestra administración porque habrá que tramitar más expedientes de reconocimiento del derecho y habrá que pagar más a los abogados y a procuradores que defienden a nuestros ciudadanos en el turno de oficio, salvo que la Sra. Consejera quiera desplazar la carga a los abogados y procuradores y lo que se pretenda es que trabajen más, que tramiten más expedientes, que defiendan a más ciudadanos a



cambio de una menor retribución, algo que por cierto ya ocurre porque no es la primera vez tampoco, que le indico en esta tribuna que a pesar de que ustedes hayan elevado la retribución de estos profesionales, resulta que un abogado y un procurador, no, un abogado fundamentalmente de Cantabria cobra por el mismo trabajo cuatro veces menos que un abogado del País Vasco.

Y claro, creo que no sería de recibo desplazar la carga a estos profesionales que prestan su colaboración con la justicia en forma yo creo realmente altruista, porque si miramos lo que se percibe por cada expediente, no tiene absolutamente comparación con lo que cobrarían por este mismo trabajo realizado desde sus despachos profesionales.

Me gustaría saber por tanto, en qué número se han incrementado las solicitudes para el reconocimiento del derecho a obtener la asistencia jurídica gratuita.

Y finalmente me gustaría también conocer si opina el gobierno que existe una correlación entre la exigencia de las tasas para el acceso a la jurisdicción y el descenso en la litigiosidad.

Más concretamente le pregunto por una serie de órdenes y fundamentalmente por el orden contencioso administrativo, porque evidentemente si la administración está exenta de tasas, si a los ciudadanos se les exigen tasas desorbitadas por recurrir una sanción o tienen que pagar ahora 800 euros en grado de apelación o 300 por interponer una demanda en defensa del interés general, comprenderá usted Sra. Consejera que lo que se hace es restringir el acceso a la justicia y configurar una administración mucho más poderosa.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Contestación del gobierno, tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente.

Pues muy rápidamente para contestar a las seis preguntas que me formula.

La primera, si se considera que la cantidad recaudada es proporcional y adecuada al coste efectivo, mire, conviene que no leamos sesgadamente las leyes. La propia exposición de motivos de la Ley 10/2012, argumenta que la tasa aportará mayores recursos que permitirán una mejora en la financiación del sistema judicial y en particular de la asistencia jurídica gratuita.

El coste efectivo de la Administración de Justicia en Cantabria, es muy superior a la cantidad recaudada a la que usted se refiere.

La segunda pregunta es la opinión del gobierno acerca del incremento de la recaudación por tasas judiciales. Mire, dado que hemos ampliado y garantizado presupuestariamente el acceso a la justicia gratuita de las personas con menores rentas y que además la tasa judicial no ha repercutido en el índice de litigiosidad en nuestra Comunidad Autónoma, nuestra opinión es que las tasas ayudan a financiar un servicio muy costoso, en pleno proceso de modernización como es la justicia.

De todas las maneras parece que usted no tiene en cuenta cuál era la recaudación antes de la modificación y cuál es la recaudación después.

De todas las maneras, hay otro dato muy importante que debiera tener usted en cuenta, algunas modificaciones que se hicieron en la pasada legislatura, cuando gobernaba el Partido Socialista, fueron determinantes en esos movimientos que usted ahora aplica únicamente a las tasas.

Por ejemplo, el hecho de que las costas hayan pasado de ser, por temeridad y mala fe a ser objetivas, ha desincentivado a gran parte. Es decir, hay otra serie de requisitos que se han de tener en cuenta.

Si considera el Gobierno que las cuantías exigidas permiten a los ciudadanos el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, nosotros entendemos que sí, pero que parece por su argumentación que se está confundiendo lo que es el derecho a la tutela judicial efectiva, con el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Que lo que ha sucedido en esta legislatura es que se ha visto incrementado, porque hay más personas que hoy pueden acceder a la justicia gratuita que las que existían con la normativa anterior.

La siguiente pregunta es si se ha producido un incremento de las solicitudes y la respuesta es que sí. ¿En qué número?, 763 solicitudes más. Y si opina el gobierno que existe una correlación entre la exigencia de tasas y el descenso



en el número de litigios, y ahí donde le explico que no, que no sé realmente qué ejemplar de la memoria judicial ha leído usted, pero si quiere en lugar de responderle yo, le responde el Presidente del Tribunal de Justicia.

Le invito a leer la página 11 de la memoria judicial de Cantabria del año 2013 donde dice: "en nuestro territorio, el descenso de la litigiosidad se ha situado en el año 2013 en un 2,7 por ciento, cifra casi inapreciable y cuya motivación puede deberse a un conjunto concurrente de causas" -cierro comillas. Es decir, entre otras cosas esta que yo le citaba.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Consejera.

Réplica de la Sra. Diputada.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Setecientas solicitudes nuevas directamente van a suponer un incremento importante del presupuesto que tiene que destinar la Comunidad Autónoma para financiar el sistema de justicia gratuita.

Yo no confundo, no confundo el derecho a la tutela judicial efectiva con el reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita. Yo creo que lo que no tiene claro usted es que el segundo deriva del primero y es un derecho constitucional.

Lógicamente de lo que se trata es de favorecer que los ciudadanos que tienen menos recursos puedan litigar. Que la justicia no sea una justicia para ricos, como estamos teniendo ahora una educación para ricos o una sanidad para ricos.

Y usted me cita al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, pero omite que en el orden contencioso administrativo ha descendido el número de litigios un 24 por ciento. Eso dato a usted no le debió parecer relevante, porque le omite.

Y yo también le voy a citar a otra persona, a mi juicio relevante, que es Joaquín Bosch, que es el portavoz de jueces para la democracia. Y qué nos dice: "imaginen, imaginen que para descongestionar la sanidad se impidiera el acceso de los enfermos a los hospitales". Yo creo que es un ejemplo muy gráfico...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada...

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: ...y es exactamente lo que están haciendo...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): ...el tiempo ha finalizado.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: ...ustedes.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Réplica, dúplica perdón, del Gobierno. Tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias Presidente.

Bueno, pues le puedo ir detallando algunos datos precisos de las memorias, por cierto, cuando usted ha dicho que es que nuestros abogados y procuradores, en el turno de justicia gratuita ganan menos que en el País Vasco, se le ha olvidado decir que ganan más que en todas las Comunidades no transferidas del Ministerio, que en Valencia o que en Madrid. Le digo, porque como usted dice: "Ay, es que se le ha olvidado a usted leer una línea", pues yo le digo: oiga, pues salga aquí y diga que efectivamente donde ha hecho un esfuerzo extraordinario la Comunidad Autónoma es en garantizar íntegramente el pago de la justicia gratuita y además no bajar esas retribuciones.

Bien. Le decía que la ley habla de mejorar la financiación del sistema judicial y de la asistencia jurídica gratuita. Cuando usted habla de las tasas tendría que recordar que el gobierno podía haber hecho otras cosas que hicieron ustedes, por ejemplo, la rebaja salarial a los funcionarios públicos, pero al final se o por cierto un 12 por ciento se rebajaron los sueldos de jueces y fiscales, esas fueron algunas de sus medidas para poder pagar la justicia. Nosotros no hicimos eso, nosotros hicimos una regulación de las tasas teniendo en cuenta lo que sucedía en países como Reino Unido, Irlanda, Alemania, Italia, es decir, intentamos homogeneizar al máximo las tasas en el territorio español con las tasas en el resto de Europa, no creo que ninguno de los países que le cito sea sospechoso.

Pero ustedes suelen ser de la filosofía de miseria para todos y nosotros pensamos que efectivamente es un sacrificio importante pero que ese sacrificio lo va a padecer normalmente una o dos veces en la vida la persona que tenga



que acceder a ese servicio público, lo que ustedes hicieron que fue bajamos el salario a todos los trabajadores, bajamos un 12 por ciento a jueces y fiscales, bueno es otra forma de verlo.

Nosotros hemos entendido que colocarnos en esta materia de tasas judiciales al nivel de la mayoría de los países europeos pues era una medida adecuada. Habla usted del incremento desmedido, mire usted en el año 2013 en Cantabria se recaudaron por tasas judiciales, usted lo ha dicho 19 millones de euros pero es que antes de la reforma ya se recaudaban más de 13 millones de euros, si usted se va al informe verá que es que la realidad de nuestra Comunidad Autónoma uniprovincial es que somos una de las comunidades más litigiosas y por lo tanto la recaudación antes de la reforma ya era de las más latas de España.

No haga usted trampa, no venga usted aquí a decir que barbaridad 19 millones de euros se han recaudado, cuando ya era una barbaridad que en el año 2012, antes de la reforma, se recaudaran 13 millones de euros, porque eso nos situaba muy por encima del resto de las Comunidades Autónomas.

Eso más bien habla de nuestro derecho, habla de que lo ejercemos, y de que efectivamente en materia de litigiosidad estamos por encima de la media.

Mire el coste efectivo de las transferencias en materia de justicia supuso 26.569.000 euros, el presupuesto para el año 2014, de la justicia, es de más de 28 millones de euros, 28 millones y medio y de ahí tenemos que recordar que además todo el área de tecnología, informática, nuevas tecnologías, etc., ha salido de ese capítulo, por lo tanto el incremento es mayor.

En la última Conferencia Sectorial el pasado 16 de diciembre, se ha debatido en profundidad toda esta cuestión, conocemos los proyectos, intentamos efectivamente consensuar cuales son las reformas en materia de justicia gratuita y cual es la incidencia en cada una de las Comunidades Autónomas y quiero decirle que lo importante ha sido que se han subido los umbrales económicos para el otorgamiento de este beneficio.

Es decir, hoy en España hay más personas que tienen derecho a acceder a la justicia gratuita, que se ha concedido ese derecho con independencia de la situación económica a otros colectivos como víctimas de violencia de género, terrorismo o trata de seres humanos, es decir, al final usted pretende hablar de recortes cuando la realidad es que hoy en España hay más personas que tienen derecho a acceder a la justicia gratuita de lo que lo tenían cuando ustedes gobernaban.

Lo mismo en cuanto a su pregunta de cuales son las cuantías exigidas, si permiten el acceso a la justicia. Mire el derecho a la tutela judicial efectiva por eso le decía que no lo confundiera, es bien distinto al de justicia gratuita, nuestro gobierno lo que ha hecho ha sido garantizar absolutamente, no solamente pagar toda la deuda que ustedes dejaron, se recibió la justicia en Cantabria en el año 2008, nosotros cuando accedemos al gobierno ya hay una deuda desde el año 2008 de más de 600.000 euros.

Bien, pues nosotros lo que hacemos es abonar toda la deuda y además presupuestar el pago íntegro de la justicia gratuita teniendo en cuenta que la reforma hizo que más personas pudieran acceder a la misma, por lo tanto desde el punto de vista de la garantía no hay mayor garantía que el hecho de que el gobierno paga toda la deuda que ustedes dejaron y además pone en el presupuesto lo que efectivamente se gastó.

Lo que no se puede hacer es recibir un traspaso y al cabo de un año, tener cinco millones más de gasto de personal, no puede ser, no puede ser, porque entonces una de dos o hemos negociado mal el traspaso que es lo que nosotros sostenemos cuando vamos al Ministerio, o se ha negociado mal el traspaso o hemos gestionado muy mal, una de dos. Y la realidad, la realidad es que se gestionó mal el traspaso y además, no se controló suficientemente el gasto público, porque efectivamente, el desfase y esos 600.000 euros, quedaron a nuestras espaldas.

Hoy podemos decir que abogados y procuradores están satisfechos con nuestra gestión, que nos han felicitado por ella, porque les hemos puesto al día en el pago y además, hemos presupuestado el gasto real.

Ese incremento que le decía de..., hemos pasado de 7.150 expedientes en 2012, a 7.913. Y por cierto, habla usted y ya con esto termino, del incremento de los expedientes, no, del descenso en materia de contencioso administrativo.

Mire, no nos haga trampas, tampoco. Hay otras circunstancias. El hecho de que ahora los funcionarios tengan que litigar con abogado y procurador. Otra serie de circunstancias como la objetividad de las costas. Eso ha influido de manera determinante.

Por cierto, la objetividad de las costas...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera, el tiempo ha finalizado.



LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): ...fue algo aprobado por ustedes.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.